

**DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.**  
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha: Asunción, 05 de julio de 2024**

**UOC Convocante (\*): Ente Regulador de Servicios Sanitarios ERSSAN**

**Unidad o área requirente (\*): Oficina de TIC**

**Funcionario o técnico responsable (\*): Srta. Liz Arrúa**

**Dependencia y cargo que desempeña (\*): Responsable de TIC.**

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

#### Antecedentes

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de justificar las condiciones exigidas en el llamado LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 12/2024, para la adquisición de equipos informáticos, ID N° 448.686. Atendiendo que el ERSSAN tiene como finalidad regular la prestación del servicio, supervisar el nivel de calidad y de eficiencia del servicio a prestadores de todo el territorio nacional y el recorrido de las cañerías de las áreas prestacionales de cada prestador del servicio, el control de la calidad del servicio monitoreado a través de los laboratorios móviles que generar una importante cantidad de datos y que estas actividades, se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Supervisión para el presente año, además de las actividades administrativas diversas.

#### Justificación

Es importante tener en cuenta que el Ente Regulador de Servicios Sanitarios - ERSSAN, es una Institución altamente técnica comprometida con la regulación y calidad del servicio, por lo que estamos obligados a tener la comodidad de contar con equipos informáticos y herramientas tecnológicas operativos y funcionando, para así poder brindar un servicio de calidad a usuarios, prestadores y lograr la eficiencia en las actividades que dan cumplimiento a la Ley 1614 del Marco Regulatorio y Tarifario del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Para la República del Paraguay y su Decreto Reglamentario.

En tal sentido el Erssan, se ha abocado en el gran esfuerzo en tratar de equipar las oficinas y laboratorios, a fin de mejorar la infraestructura tecnológica para el logro de sus objetivos, mejorar la eficiencia en el trabajo y por sobre todo contar con herramientas tecnológicas que permitan la proceso de información su almacenamiento y la generación de datos de manera correcta veras y confiable.

En cumplimiento de la responsabilidad de tratar de innovar y actualizar los activos tecnológicos con los que cuenta la institución, se ha realizado una evaluación de la condición actual de los equipos informáticos y la cantidad de estas. La meta es dotar a cada funcionario de herramientas informáticas para mejorar la eficacia en las tareas y que estos utilizan para procesar y almacenar información, por lo que por este medio se presenta la justificación de la necesidad de llevar a cabo el procedimiento de contratación para la adquisición de equipos informáticos.

- 1.- Notebooks Tipo I
- 2.- Notebooks Tipo III

Cabe mencionar, que la adquisición de notebooks para el ERSSAN, no solo mejora la eficiencia y la productividad, sino que también fomenta un ambiente de trabajo más flexible y colaborativo. Estas justificaciones destacan cómo las notebooks pueden ser una inversión estratégica que contribuye positivamente al éxito y alcance de los objetivos misionales de la institución y en las actividades de control, fiscalización y regulación del servicio, así como la mejora en la gestión de datos, información segura, mayor capacitación y desarrollo de los funcionarios a través de la innovación y adaptabilidad y poder así tratar de asegurar el cumplimiento regulatorio.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

*NO APLICA*

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

*NO APLICA*

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):**

*Liz Arrúa*

*Liz M. Arrúa Mendoza*  
TIC  
ERSSAN

**Firma del responsable UOC(\*):**

**Aclaración (\*):**

*Carlos Figueredo*

*Carlos I. Figueredo*  
Director de Contrataciones  
ERSSAN